

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
CHILE EMPRENDE

Partida	:	07
Capitulo	:	16
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.105.343
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.340.483
	02	Del Gobierno Central		1.340.483
	004	Corporación de Fomento de la Producción		1.340.483
09		APORTE FISCAL		6.758.451
	01	Libre		6.758.451
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.409
		GASTOS		8.105.343
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.152.258
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		86.799
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02	6.866.166
	02	Al Gobierno Central		6.547.566
	001	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo		648.121
	002	Fondo de Solidaridad e Inversión Social		1.804.869
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario		632.553
	004	Servicio de Cooperación Técnica		3.462.023
	03	A Otras Entidades Públicas		318.600
	001	Recursos de Asignación Complementaria	03	318.600
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

Glosas :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 50
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 10.620
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 26.550
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 21.240
- 02 La transferencia de estos recursos se realizará a través de Convenios entre SERCOTEC y los organismos ejecutores, y financiarán las iniciativas contempladas para los Planes de Desarrollo Económico Territorial que se pacten con los respectivos Consejos Público-Privados de Desarrollo, según condiciones generales que defina el Directorio de Chile Emprende.
Cuando SERCOTEC actúe como ejecutor, tales estipulaciones constarán en la Resolución de dicho organismo.
Se podrá destinar un máximo de \$343.308 miles para gastos asociados a la operación, seguimiento, coordinación y difusión del programa.
- 03 La distribución de estos recursos entre los organismos ejecutores será definido por el Directorio del Programa Chile Emprende, debiendo informar de ella a

la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.